



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023, del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de traspaso de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de traspaso de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de traspaso de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <http://regumiieldelasierra.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 28 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,  
José Luis Vázquez González